

Objeto:

El objeto del presente informe consiste en efectuar un relevamiento sobre el control interno llevado a cabo en las diferentes áreas que integran el EMUI, tanto en la sede central de Av. Independencia 3277, como en la Planta de Asfalto y Planta de Mosaicos de Av. Castaños 2350/2351 y los obradores de Parque Avellaneda y Av. Alte Brown, con relación al sistema de presentismo, incluyendo las cargas de las respectivas licencias en el sistema pertinente.

Período auditado:

El período auditado corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Normativa relevante:

Resolución N° 25-SECRH/2011 (BOCBA N° 3.625). Aprueba el Proceso de Certificación y Homologación de Sistemas Informáticos de Control de Asistencia.

Resolución N° 6-MMGC/2015 (BOCBA N° 4.564). Aprueba el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°002/20****MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA****SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO****F/N ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL LEY N° 473****FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PRESENTISMO - CARGA DE LICENCIAS - RRHH****Alcance:**

El presente Informe corresponde al Proyecto N° 02 del Plan Anual de Auditoría del año 2020, aprobado mediante Resolución N° 147-SGCBA/19. Las tareas de relevamiento se iniciaron el 3 de febrero y finalizaron el 10 de marzo del corriente. Las mismas fueron llevadas a cabo en la Subgerencia Operativa Recursos Humanos del EMUI, sito en Av. Independencia 3.277, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El período auditado corresponde a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:**4.1. Observación:**

El área auditada no dispone de un Manual de Procedimiento ni circuitos administrativos formalmente aprobados por acto administrativo, que garanticen un debido control interno y un resguardo de la información, en donde además se determine las funciones de cada uno de los agentes, y el orden en el que se realizan las tareas.

4.2. Observación:

Se observa que en la Disposición de designación de los Responsables Administrativos de Presentismo (R.A.P.) para las dependencias descentralizadas del EMUI ubicados en Av. Castaños 2350 y 2351, se limitan las facultades de éstos para las cargas de incidencias en el SIAL, siendo ello un incumplimiento al monitoreo del correcto funcionamiento del Procedimiento de Registro de Asistencia del Personal del GCBA, conforme Resolución N° 6 MMGC/2015.

4.3. Observación:

Se ha constatado que durante el período auditado, no se encontraban R.A.Ps. asignados para los obradores de Alte Brown 38 y Francisco Bilbao 4150, CABA, implicando esto una clara ausencia del preciso monitoreo de presentismo en las mencionadas áreas.

4.4. Observación:

Resolución N° 171-SSGRH/18 (BOCBA N° 5.445). Aprueba el Procedimiento para la Carga y Actualización de Horarios de Nómina de Personal y Control de Cumplimiento de la jornada laboral.

Disposición N° 123-EMUI/2016 (NO PUBLICADA). Designa a los responsables de RAP.

Disposición N° 2-EMUI/2017 (NO PUBLICADA). Designa a los responsables de RAP.

Disposición N° 33-EMUI/2018 (NO PUBLICADA). Designa a los responsables de RAP.

Disposición N° 199-DGPLYCO /2018 (BOCBA N° 5.519). Certifica y Homóloga el "Sistema Informático de Control de Asistencias" utilizado en las sedes del EMUI.

Disposición N° 200-GCABA-EMUI/18 (BOCBA N° 5.521). Establece el personal eximido de firma para el periodo enero-diciembre 2019.

Disposición N° 10-GCABA-EMUI/19 (NO PUBLICADA). Establece el personal eximido de firma para el periodo enero-diciembre 2019.

Disposición N° 11-GCABA-EMUI/19 (NO

Se han detectado ciertas inconsistencias en la intervención de las Planilla de Registro de Asistencia de los obradores que registran firma manualmente. En este sentido, se detectó la intervención por parte de agentes que no estaban facultados para tal fin. En igual sentido, se detectó la intervención de un agente que, sin perjuicio de no estar designado como RAP, se encontraba de Licencia en la fecha de su intervención. **(VER CUADRO - ANEXO II)**

4.5.Observación:

Se observa que las Planillas de Registro Asistencias no se encuentran firmadas al inicio y cierre de cada jornada, por parte de un Responsable Administrativo de Presentismo, designado para tal fin.

4.6. Observación:

Se ha detectado en el Sistema Biométrico de Sede Central, la carga de dos agentes (CUIL 20-17617290-9 y CUIL 20-11986644-9) como eximidos de firma, no habiéndose podido constatar la referida eximición mediante el Acto Administrativo correspondiente para el período auditado.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del análisis realizado por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que si bien el área auditada cumple con el objetivo general de la Subgerencia Operativa de Recursos Humanos, como llevar los registros actualizados del personal del EMUI, actualizar perfiles, tramitar acciones y sanciones surgidas del Régimen Administrativo, entre otros, del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en relación a la normativa vigente, debe intensificar los controles para poder establecer un Plan de Trabajo y Control de Presentismo más eficiente, que permita en tiempo y forma evaluar el status de licencias, incidencias y/o presentismo.

Asimismo, resulta conveniente la redacción de un Manual de Procedimientos, que contenga la totalidad de los circuitos administrativos necesarios para garantizar la operatoria, el debido control interno, para el cumplimiento de la normativa vigente de la materia, y de las misiones y funciones que le fueron conferidas mediante la Disposición N° 5-EMUI/19.

Finalmente, corresponde mencionar que el personal que desarrolla funciones en la SGRH, deberá tener designación como R.A.P., con las capacitaciones pertinentes para consolidar el manejo del sistema de presentismo en aquellas áreas descentralizadas donde el presentismo se realiza aún de manera manual.

Sin perjuicio de lo expuesto, se evidencia un gran compromiso por parte del área, tendiente a mejorar el cumplimiento de las obligaciones que le son propias.

PUBLICADA). Establece el personal eximido de firma para el periodo enero-diciembre 2019.

Disposición N° 124-GCABA-EMUI/19 (NO PUBLICADA). Establece el personal eximido de firma para el periodo enero-diciembre 2019.

Equipo auditor:

AUDITORA INTERNA:

Dra. Marcela Elizabeth Gianturco

JEFE DE EQUIPO:

Dra. Ana Corina Bermudez

EQUIPO DE TRABAJO:

Sra. Débora Tamara Francia.
Sr. Roque Daniel Spandre



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROYECTO N° 002/20 - ELEVACIÓN DE INFORME EJECUTIVO (IFAUD N° 04-GCABA-UAIEMUI/20 - “Fiscalización del Sistema de Presentismo – Carga de Licencias - RRHH”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.